

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

ORDENANZA 1839/96

TIGRE, 13 de agosto de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1839/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de Tasas y Derechos Municipales al Estado provincial y nacional por sus propiedades existentes en el Partido de Tigre, arrendamientos o actos administrativos gravados en la Ordenanza Impositiva del ejercicio fiscal 1996, con exclusión del correspondiente a empresas estatales.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 23 de julio de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1839/96.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1071